

RE: Notificación de oficio CONAMER

✕ ELIMINAR ← RESPONDER ⇐ RESPONDER A TODOS → REENVIAR ...



Orozco Rivera Erika <eorozcor@infonavit.org.mx>

jue 14/12/2023 10:34 a.m.

Marcar como no leído

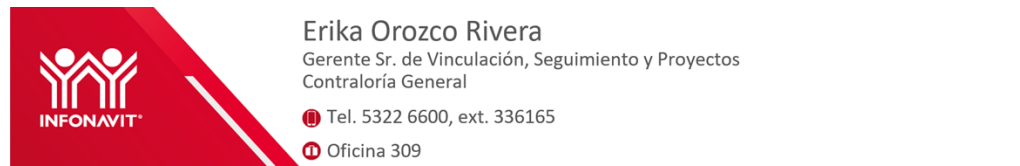
Mostrar los 11 destinatarios

Para: Cgmir;

Cc: Meraz Mendíaz Silvia <smeraz@infonavit.org.mx>; Cruz Bello Sebastian Alejandro <scruz@infonavit.org.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo; Andrea Ángel Jiménez; Gilberto Lepe Saenz; Isadora Fragoso Gayosso; Karla Ivette López Rivero; ...

Acusamos de recibido.

Saludos,



Barranca del Muerto núm. 280, Basamento, col. Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México

Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, difusión, reproducción, retransmisión, divulgación, revelación y/o distribución de dicha información confidencial y/o la toma de cualquier acción basada en la información aquí contenida sin la autorización por escrito de INFONAVIT está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualquier copia del mismo.

Uso interno o restringido

De: Cgmir <cgmir@conamer.gob.mx>

Enviado el: jueves, 14 de diciembre de 2023 10:04 a. m.

Para: Meraz Mendíaz Silvia <smeraz@infonavit.org.mx>

CC: Cruz Bello Sebastian Alejandro <scruz@infonavit.org.mx>; Orozco Rivera Erika <eorozcor@infonavit.org.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Gilberto Lepe Saenz <gilberto.lepe@conamer.gob.mx>; Isadora Fragoso Gayosso <isadora.fragoso@conamer.gob.mx>; Karla Ivette López Rivero <karla.lopez@conamer.gob.mx>; Claudia Veronica Lopez Sotelo <claudia.lopez@conamer.gob.mx>; Elizabeth Martínez Saldaña <elizabeth.martinezs@conamer.gob.mx>

Asunto: Notificación de oficio CONAMER

ATENCIÓN: Este correo electrónico se envió desde fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

C. SILVIA MERAZ MENDÍAZ

Contralora General

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

P r e s e n t e

Se remite oficio digitalizado respecto al anteproyecto denominado **Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general los días del 2024, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos a cargo del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores.**

Ref.: 22/0008/051223

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, **se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada ***"Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general los días del 2024, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos a cargo del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores."***

Ref. 22/0008/051223

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2023.

C. SILVIA MERAZ MENDÍAZ

Contralora General

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

P r e s e n t e

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada ***"Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general los días del 2024, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos a cargo del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores"*** así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación de AIR, ambos instrumentos remitidos por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 5 de diciembre de 2023¹, a través del portal informático de órgano administrativo desconcentrado.²

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación de AIR, se desprende que el objeto del instrumento es hacer del conocimiento del público en general los días del 2024, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos a cargo del INFONAVIT.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*³ (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares; lo anterior, toda vez que, la Propuesta Regulatoria busca dar certeza jurídica al público en general y demás interesados, respecto de los trámites que se lleven ante el Instituto.

En virtud de lo anterior, el INFONAVIT podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, primer párrafo, de la LGMR.

¹ Lo anterior, de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

² <http://cofemersimir.gob.mx/>

³ Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de mayo de 2019 y modificada el 20 de mayo de 2021

CLS





Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre el formulario de solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que le fueron presentados, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, así como a los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en el Título Tercero, Capítulo III, denominado "*Del Análisis de Impacto Regulatorio*", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁴.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional


DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

CLS

⁴ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación el 9 de octubre de 2015.

